



ACUERDO DE CONCEJO N° 043 -2017/MDY

Yura, 08 de Agosto del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 08 de agosto del 2017, el Informe N° 029-2017-GM-MDY, el Proveído N° 845 – 2017 del despacho de Alcaldía con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa la vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, por su parte la ley 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral, Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Asimismo el artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, es una persona jurídica de derecho público y tiene la función de promover y apoyar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.

Que, mediante informe N° 029-2017-GM-MDY, el Gerente Municipal presenta el proyecto de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, y que tiene por objeto: 1) Identificar mecanismos de apoyo y cooperación entre ambas municipalidades. 2) Establecer el marco formal y los medios necesarios de coordinación, colaboración y cooperación mutua para la búsqueda de apoyo, asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento y desarrollo de ambas municipalidades. 3) Propiciar la socialización y el intercambio de experiencias a fin de mejorar la capacidad de ambos gobiernos



locales. 4) Intercambio de información y fortalecimiento del desarrollo obtenido por ambas municipalidades, en temas socio culturales, salud, urbanismo, socio ambiental, transporte y seguridad ciudadana. 5) Cooperación mutua para la elaboración, viabilización, ejecución y supervisión de proyectos de inversión de acuerdo a la normativa vigente y el Decreto legislativo N° 1252 que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. El proyecto de convenio propuesto permitirá establecer con la Municipalidad Provincial una relación de colaboración que nos permita elaborar proyectos en conjunto por lo que solicita que se ponga a consideración del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales”

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, para su aprobación y autorización, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Sr. Luis Harry Gómez Ramírez, que proceda con la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Arequipa y los convenios específicos que se generen producto del presente Convenio Marco.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, para que tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. *Stuvia Lizeth Sucari Luque*
GERENTE DE GERENCIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE